

JEFA DE SUNAT DEBE ASUMIR CONTROL DE ADUANAS
Mientras Gobierno nombra nuevo titular de ADUANAS.
Mufarech reitera pedido de fusión de SUNAT y ADUANAS.

“Una entidad tan importante para el país como la Superintendencia Nacional de Aduanas no puede estar acéfala, por lo que en tanto el ejecutivo evalúe y determine al nuevo jefe de esa entidad, el manejo de la misma debe serle encargado a la titular de la SUNAT, Beatriz Merino Lucero” sostuvo el Congresista Jorge Mufarech Nemy, durante una entrevista radial sostenida la mañana de hoy.

En la cita, el parlamentario reiteró que lo ideal para el aparato recaudador del país, sería determinar la fusión de las dos entidades recaudadoras de tributos (SUNAT y ADUANAS), ya que esa forma se hará más viable la optimización de la recaudación tributaria y aduanera, el incremento de la base tributaria, la reducción los niveles de evasión y defraudación en ambos campos; gracias a la mejora en la fiscalización y, sobre todo, agilizar su manejo administrativo así como la atención en los servicios que prestan a la ciudadanía.

En la actualidad, recordó Mufarech Nemy, ADUANAS representa casi un tercio de la recaudación tributaria del país y, dado el manejo al que ha sido sometido durante la última década, se hace imprescindible la repotenciación de la entidad que tuvo una reforma administrativa, tecnológica y de infraestructura innegables entre 1992 y 1995, pero luego inició un proceso involutivo que la ha sumido en una profunda crisis moral, sobre todo a los sucesivos mandos de la entidad desde 1995 a la fecha. Esta situación, afirmó, podría superarse en caso se optara por la fusión de SUNAT y ADUANAS, hecho que podría ser parte de una reforma de segunda generación en el aparato tributario del país.

Uno de los agentes de esta crisis gestada en ADUANAS, sostuvo Mufarech, sería el incorrecto desempeño de las Empresas Supervisoras de Importaciones, las que de acuerdo a proyectos de Ley aprobados unánimemente en las Comisiones de Industrias y Economía de Congreso, deberían cesar en las funciones que les fueran encomendadas en 1991, mediante el D. Leg. N° 659, dejando que ADUANAS reasuma plenamente la determinación del valor para efectos aduaneros.

Señaló asimismo que, como se desprende de las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los denominados CERTIFICADOS DE INSPECCION, hoy llamados INFORMES DE VERIFICACION, no tienen valor legal, y mas aún, internacionalmente son identificados como una traba al libre comercio, encareciendo los costos de las importaciones que finalmente son trasladados a los consumidores.

Lima, 05 de Julio de 2002.